



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD, POR LA QUE SE INADMITEN A TRÁMITE DETERMINADAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.



Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2018 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la artesanía en Andalucía efectuada mediante Resolución de 8 de octubre de 2018 de la Dirección General de Comercio (BOJA número 201 de 17 de octubre de 2018), y regulada en la Orden de 24 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la artesanía en Andalucía, (BOJA número 146 de 30 de julio de 2018), se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Del estudio de las solicitudes presentadas en el plazo establecido en el resuelto segundo de la resolución de convocatoria para el ejercicio 2018 de las subvenciones para el fomento de la artesanía en Andalucía, se comprueba que no se han recibido solicitudes fuera de plazo.

Segundo. Asimismo se ha analizado el cumplimiento por las entidades solicitantes de las condiciones objetivas exigidas en el art. 5 de la Orden de 24 de julio de 2018. Primero.

Tercero. El día 6 de marzo la persona titular de la jefatura de servicio de comercio de esta Delegación Territorial eleva Propuesta de Resolución de Inadmisión a trámite de las solicitudes indicadas en el Anexo I de esta resolución por incumplimiento de las condiciones objetivas exigidas en la Orden de 24 de julio de 2018.

Av. de la Aurora, 47
Edf. Usos Múltiples
29071-MÁLAGA

FIRMADO POR	MIGUEL LUIS GUIJARRO HERNANDEZ	14/03/2019 15:39:35	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	GAE4U699PFIRMA6G//1RwUF8TxVDLj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad correspondiente al domicilio donde esté inscrita la empresa artesana que solicita la subvención, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Orden de 24 de julio de 2018.

Segundo.- Conforme al artículo 18 de la Orden de 24 de julio de 2018 transcurrido el plazo de subsanación sin que las entidades requeridas para ello hayan subsanado, se les tendrá por desistidas de su solicitud, dictándose resolución declarando el archivo de las mismas.

Tercero.- Los artículos 4 y 5 de la Orden de 24 de julio de 2018, establecen las personas o entidades que pueden solicitar la subvenciones y los requisitos que deben reunir.

El artículo 5.2 de la Orden de 24 de julio de 2018, establece las circunstancias que impedirán al solicitante obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Cuarto.- En el resuelvo primero de la Resolución de 8 de octubre de 2018, por la que se convocan las ayudas para el ejercicio 2018, se establece que los conceptos subvencionables serán los recogidos en el artículo 2 de las bases reguladoras de la Orden de 24 de julio de 2018.

Quinto.- De acuerdo al artículo 10 de la Orden de 24 de julio de 2018 no se podrá conceder una nueva ayuda de mínimis hasta no haber comprobado que ello no incrementa el importe total de la ayuda de mínimis recibida por la empresa en el Estado miembro durante el período del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores, por encima del límite máximo de 200.000 €.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho, y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Inadmitir las solicitudes de las personas o entidades relacionadas en el Anexo I, por el incumplimiento de las condiciones objetivas que se especifica para cada una de ellas.

SEGUNDO. Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en el Anexol.

Av. de la Aurora, 47
Edf. Usos Múltiples
29071-MÁLAGA

FIRMADO POR	MIGUEL LUIS GUIJARRO HERNANDEZ	14/03/2019 15:39:35	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	GAE4U699PFIRMA6G//1RwUF8TxVDLj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Notifíquese la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

EL CONSEJERO

**P.D. El Delegado Territorial de Empleo, Formación,
Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad**

Fdo:MIGUEL LUIS GUIJARRO HERNANDEZ

Av. de la Aurora, 47
Edf. Usos Múltiples
29071-MÁLAGA

FIRMADO POR	MIGUEL LUIS GUIJARRO HERNANDEZ	14/03/2019 15:39:35	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	GAE4U699PFIRMA6G//1RwUF8TxVDLj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I-A
RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES A LAS QUE SE
INADMITE SU SOLICITUD
PROYECTOS DE INCORPORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

NOMBRE	DNI-NIF	EXPEDIENTE	CAUSA EXCLUSIÓN
CUADRA VILLATORO SANDRA	26817417S	FA12018MA0014	CAUSA 5

ANEXO I-B
RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES A LAS QUE SE
INADMITE SU SOLICITUD
PROYECTOS DE ACTUALIZACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y EXPANSIÓN DE LA PYME ARTESANA

NOMBRE	DNI-NIF	EXPEDIENTE	CAUSA EXCLUSIÓN
CUADRA VILLATORO SANDRA	26817417S	FA22018MA0010	CAUSA 5
GARCIA GALIANO ANTONIA JESUS	79010857S	FA22018MA0004	CAUSA 17
CARMONA CABEZA FRANCISCO JAVIER	25059456J	FA22018MA0008	CAUSA 4

Av. de la Aurora, 47
Edf. Usos Múltiples
29071-MÁLAGA



RELACIÓN DE CAUSAS DE INADMISIÓN	
CÓDIGO	CAUSA
CAUSA 2	NO QUEDA ACREDITADA LA CONDICIÓN DE PYME ARTESANA DEL EL SOLICITANTE.
CAUSA 3	NO QUEDA ACREDITADO QUE EJERZA ACTIVIDAD ARTESANAL EN ANDALUCÍA
CAUSA 4	NO CUENTA CON LA ANTIGÜEDAD REQUERIDA A 17 DE OCTUBRE DE 2018
CAUSA 5	EL ESTABLECIMIENTO PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN NO ESTÁ INSCRITO EN EL RADA
CAUSA 6	SU ACTIVIDAD PRINCIPAL NO ES ARTESANAL
CAUSA 7	NO DECLARA CUMPLIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA
CAUSA 8	HABER DADO LUGAR POR CAUSA CULPABLE A LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTRATO CON LA ADMINISTRACIÓN
CAUSA 9	NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
CAUSA 10	NO HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO
CAUSA 11	HABER SIDO SANCIONADA CON LA PÉRDIDA DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SUBVENCIONES
CAUSA 12	TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA
CAUSA 13	HABER SIDO SANCIONADA O CONDENADA POR PRÁCTICAS LABORALES DISCRIMINATORIAS
CAUSA 14	HABER SIDO SANCIONADA EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA PERSONAS DISCAPACITADAS
CAUSA 15	HABER SIDO SANCIONADA POR ATENTAR, ALENTAR O TOLERAR PRACTICAS CONTRA LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA
CAUSA 16	INCUMPLE EL RÉGIMEN DE MÍNIMIS PORQUE SUPERA EL LÍMITE DE 200.000 € DE AYUDAS EN 3 EJERCICIOS
CAUSA 17	NINGUNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS ES SUBVENCIONABLE
CAUSA 18	EL SOLICITANTE CARECE DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Av. de la Aurora, 47
Edf. Usos Múltiples
29071-MÁLAGA